

RE: Notificación de oficio

ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR ...



Jenrry Vera Burgos <jenrryvb@energia.gob.mx>  
lun 22/07/2024 01:31 p.m.

Marcar como no leído

Mostrar los 10 destinatarios

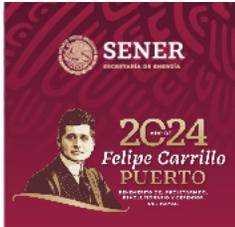
Para: Cgmir;

CC: Ivan Bernal Santana <ibernal@energia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Karla Ivette López Rivero; Claudia Veronica Lopez Sotelo; ...

Buenas tardes

Se acusa de recibido

Gracias y saludos



**Jenrry Vera Burgos**  
Titular de la Unidad  
Insurgentes Sur 890, Del Valle  
C.P.03100, Benito Juárez, CDMX  
Teléfono: (55) 5000 6000 Ext. 1326 y 1199  
Unidad de Administración y Finanzas

El presente correo electrónico y sus anexos podrían contener información de carácter confidencial o reservado y en su caso, ser objeto de solicitudes de información o de aquellas derivadas del ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales. Por lo que, si recibe esta comunicación por error, elimine de su computadora el mensaje original, así como cualquier documento adjunto y notifique inmediatamente esta situación al remitente, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cualquier uso, reproducción, difusión o distribución, ya sea total o parcial, se deberá consultar con la Unidad Administrativa remitente y/o el superior jerárquico. Lo anterior de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 01:26 p. m.

Para: Jenrry Vera Burgos <jenrryvb@energia.gob.mx>

CC: Ivan Bernal Santana <ibernal@energia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Elizabeth Martínez Saldaña <elizabeth.martinez@conamer.gob.mx>; Oscar Javier Dosta Rodríguez <oscar.dosta@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio

**PRECAUCIÓN:** Este correo electrónico proviene de un **REMITENTE EXTERNO**. NO haga clic en los enlaces ni abra archivos adjuntos, tampoco envíe información o marque a teléfonos sugeridos, a menos que **RECONOZCA** al remitente y tenga conocimiento de que el contenido es seguro. Ante cualquier **SOSPECHA** o duda, **REPÓRTELO** al correo electrónico [incidentes@energia.gob.mx](mailto:incidentes@energia.gob.mx).

**LIC. JENRRY VERA BURGOS**

**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

Secretaría de Energía

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **"REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA."**

**Ref. 13/0007/120724**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada: **"REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA"**.

**Ref. 13/0007/120724**

Ciudad de México, 17 de julio de 2024.

**LIC. JENRRY VERA BURGOS**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Energía  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada: **"REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Energía (SENER) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 12 de julio de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

De la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene como objetivo establecer la organización y funcionamiento de la SENER, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas, ello conforme a lo dispuesto por el artículo transitorio Cuarto del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*<sup>2</sup>

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25 fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; ello toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, debido a que la Propuesta Regulatoria es de carácter interno.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso emita la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) por tratarse de una Propuesta Regulatoria que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 primer párrafo de la LGMR.

En virtud de lo anterior, la SENER podrá continuar con las formalidades necesarias para presentar la Propuesta Regulatoria ante la CJEF para su publicación en el DOF, de conformidad con lo señalado en el *Acuerdo por el*

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx>

<sup>2</sup> Publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JPR/GLS

Calle Frontera No. 16, Col. Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5629 9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal<sup>4</sup>.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 25 de mayo de 2022.

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

PR/GLS

Calle Frontera No. 16, Col. Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629 9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

